

Reglamento interior

Capítulo 1: Introducción

Artículo 1

El presente Reglamento interior establece las disposiciones generales que rigen el funcionamiento de las clases de educación infantil y de primaria del colegio francés Ferdinand de Lesseps de Barcelona. Tiene por objeto definir un contrato entre los alumnos, las familias y la escuela en el que se precisan los derechos y deberes de cada uno.

Tras concertación, ha sido aprobado por el Consejo Escolar y podrá ser modificado en todo o en parte por el citado Consejo.

Los padres están representados en el Consejo Escolar que se reúne tres veces al año. Las elecciones tienen lugar al inicio del curso escolar, y tanto el padre como la madre son electores.

Se pone en conocimiento de todos los miembros de la comunidad escolar el presente Reglamento interior, a quienes se impone.

Artículo 2

La enseñanza en la escuela es laica y pluralista, abierta a todos, sin distinción. A cada miembro de la comunidad escolar se le exige el deber de ser tolerante y de respetar a los demás, no usar violencia alguna, en ninguna de sus formas, y condenar su uso.

Capítulo 2: Vida escolar

Artículo 3

Los alumnos están obligados a:

- Asistir a la escuela asiduamente y con puntualidad, respetando el calendario y los horarios vigentes.
- Participar en todos los cursos del horario escolar.
- Mostrar a todos los miembros de la comunidad el respeto que les es debido.
- Respetar los locales y el equipamiento colectivo o el material perteneciente a otro.
- Llevar al día el “*cahier de textes*”, y/o de enlace y hacer firmar por los padres las informaciones y las circulares que contiene.

Los padres deben:

- Informar por teléfono o email al colegio, si su hijo/a no puede asistir a clase.
- Justificar las ausencias por escrito, al volver a la escuela (si ha sido superior a cuatro días, se exige un certificado médico).

De manera general, tanto los alumnos como sus familias, deben de abstenerse de todo comportamiento que atente:

- al respeto hacia sus compañeros de clase o a sus familias
- a la función o a la persona de un agente que trabaje en la escuela.

Artículo 4

Se desaconseja a los alumnos llevar al colegio dinero, joyas, objetos o juguetes de valor. La escuela no se hará responsable en caso de pérdida o de robo.

Es peligroso y, por consiguiente, los alumnos tienen prohibido:

- Introducir en la escuela todo objeto ajeno a la práctica de la clase (cuchillos, tijeras puntiagudas, agujas, cortadores *cutters*, botellas de cristal...)
- Jugar a juegos violentos, que puedan producir accidentes.
- Jugar a pelota fuera de los espacios autorizados (patio cubierto, frontón de la terraza) o cuando todos los alumnos están en el patio en el momento de entrada de la mañana o de la tarde. Sólo podrán jugar con las pelotas que les darán los profesores. El personal docente o el de vigilancia serán quienes fijarán los límites de los juegos.
- Permanecer en las clases o pasillos durante los recreos y durante la pausa del mediodía, sin autorización.
- Subir a las aulas después del final de las clases.
- Salir de la escuela durante las horas de clase sin que les acompañe la persona responsable autorizada por los padres.

Capítulo 3: Los padres de alumnos

Artículo 5

Los padres deberán, por el interés de su/s hijo/a/s:

- Intentar que sean asiduos y puntuales. Los padres de los alumnos de educación infantil se comprometen implícitamente a que su hijo/a asista asiduamente al colegio. Una escolarización asidua en educación infantil contribuye a estar mejor preparado para la educación primaria.
- Entregar al colegio todos los documentos relativos a su escolaridad.
- Proporcionar el material necesario para el desarrollo de la clase durante todo el curso.
- Consultar regularmente el "*cahier de correspondance*" para conocer y firmar las informaciones y las circulares que contenga.
- Asistir o hacerse representar a las reuniones organizadas para ellos por los profesores.
- Avisar al profesor o a secretaría sobre cualquier cambio acaecido durante el curso (nueva dirección, teléfono o email; inscripción o baja a una actividad organizada por la escuela; salidas excepcionales durante las horas de clase...) por escrito o por email.

Deberán igualmente:

- Responsabilizarse de las degradaciones cometidas voluntariamente por el niño
- Recoger a lo/a/s niño/a/s en el horario previsto por el reglamento (Artículo 8)

Artículo 6

Excepto en el caso de los alumnos autorizados a salir solos (ver artículo 9), los alumnos solo pueden salir con:

- Uno de los responsables legales (padre/madre)
- O las personas autorizadas por estos.

Artículo 7

Los padres pueden solicitar una entrevista con el Director y los profesores, pidiendo hora con antelación.

Capítulo 4: Horarios y acceso al colegio

Artículo 8

Los horarios de inicio y fin de las clases se reparten del siguiente modo:

Educación infantil Annexe Valencia – Educación infantil y Primaria en Gran Vía		
	Mañana	Tarde
Lunes, Martes, Jueves, Viernes	9h00-12h40	14h10-16h05
Miércoles	9h00-12h40	

Los horarios y las puertas de entrada y de salida están detallados en el protocolo Covid

Artículo 9

Los alumnos que no hayan sido recogidos antes de las 16h50 (hora de cierre de las puertas) serán inscritos directamente en las actividades extraescolares. Saldrán, en este caso, a las 17h15 y se facturará a las familias un tíquet de actividades extraescolares.

Los alumnos de Cours Moyen (CM) tienen la posibilidad de salir solos al finalizar las clases. En este caso, los padres deben rellenar un formulario de descarga parental, en el que se indique un horario fijo de salida. Esta autorización será válida para todo el curso escolar.

Se prohíbe que los alumnos salgan solos de forma puntual. Solo aquellos que disponen de una autorización de salida permanente, firmada por los responsables legales, puedan salir del colegio sin un adulto.

Capítulo 5: Salud, higiene y seguridad

Artículo 12

Los/as alumnos/as deben llegar en perfecto estado de salud y limpieza, tanto en el parvulario como en la primaria.

El colegio no puede administrar medicamentos a los/as niños/as excepto en el marco de un «PAI» (Protocolo de Acogida Individualizado). Por razones de seguridad, está prohibido que los alumnos lleven medicamentos al colegio.

En interés del/de la niño/a, los padres pondrán en conocimiento de los profesores y de las autoridades competentes de la Escuela las afecciones crónicas o duraderas que pudiera tener el/la niño/a y también las disposiciones a tomar en caso de necesidad o de urgencia (asma, alergia...).

- Cuando un/a alumno/a tiene una indisposición ligera en casa, son los padres quienes deben juzgar si es oportuno llevarlo/a o no a la escuela. Esta decisión debe ser meditada, ya que la escuela no dispone de médico, y, si el/la niño/a continúa indispuerto/a, no tendrá más solución que la de llamar a la familia para que venga a buscarlo/a.
- Las solicitudes de dispensa ocasional a los cursos de Educación Física, deben estar limitadas a casos necesarios, ya que estos cursos tienen un carácter obligatorio como las clases de lengua o las matemáticas. Se deberá mandar una nota escrita a los docentes.
En los otros casos, el/la alumno/a deberá entregar un certificado médico precisando el motivo de la dispensa y su duración.
- En el caso de que el estado de salud de un/a niño/a necesite una actuación urgente, los padres deberán ser consultados y la Escuela tomará las medidas que se impondrán de acuerdo con ellos. En el caso de

que no se logre contactar a los padres, la Escuela, de motu proprio, llevará al niño al Hospital de Niños de Barcelona (c/Consejo de Ciento) que es el centro médico más cercano a la escuela. Se recuerda que el Seguro Escolar solo cubre los accidentes, no las enfermedades.

- En el caso de que se produzca un accidente que requiera la asistencia sanitaria o de emergencia, se les llamará al mismo tiempo que a los padres del alumno/de la alumna.
- En caso de enfermedad contagiosa, el colegio deberá ser informado lo más rápidamente posible, antes del regreso del alumno a clase. El certificado médico deberá indicar si se ha superado el tiempo de contagio.

Artículo 11

A principios de curso se pondrá en conocimiento del personal y de los/las alumno/a/s, las consignas de seguridad a respetar.

Capítulo 6: Otros puntos

Artículo 12

El presente reglamento interior se aplica igualmente a la media pensión, a las actividades no obligatorias (post-escolares de la tarde y extraescolares de los miércoles) y a las salidas pedagógicas.

Artículo 13

Hay que señalar que existe la posibilidad de que el personal haga huelga sin reembolso. Durante los días de huelga, el establecimiento no está cerrado y acoge a los alumnos.

Artículo 14

Los padres deberán tomar conocimiento del presente Reglamento Interior de las clases de educación infantil y de primaria y conservarlo. En el momento de inscribir al alumno en el colegio dan su consentimiento a este reglamento interior.

Este reglamento ha sido aprobado en el Consejo Escolar el 5 de noviembre de 2020.